

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca

24 de marzo de 2022

Expediente: 2021- 00146
Pertenenencia (Verbal)

Habiéndose cumplido con la ritualidad del artículo 10° del Decreto 806 del 2020, en silencio transcurrido quince (15) días después de registrada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas tramite hecho por secretaria. Se entiende surtido el emplazamiento de PERSONAS INDETERMINADAS.

Con fundamento en el artículo 48 y 375 del Código General del Proceso, SE DISPONE:

1° Tener por emplazados a LAS PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derecho sobre el bien objeto del proceso.

2° Notificar a la Dra. MARIA EDIBELSY AMAYA VARAGS, conforme a lo dispuesto en el numeral 6° del auto admisorio de la reforma a la demanda.

3° Agregar al proceso el oficio que antecede allegado la Superintendencia de Notariado y Registro, mediante el cual suministra la información requerida, para que surta los efectos legales pertinentes en conocimiento a la parte actora.-

4° Requerir a la parte actora a efectos de que proceda a efectuar la notificación de LOS DEMANDADOS DETERMINADOS.

Notifíquese

Leidy Tatiana Ramírez Navarro
Juez***

Firmado Por:

Leidy Tatiana Ramirez Navarro

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Simijaca - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5339fe2afc83911f6d72636df91622d6a7b9bd7da663813f04b5e9dc7c5ca577

Documento generado en 24/03/2022 03:39:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>